Id seguridad: 36694

Pimentel 23 febrero 2024

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 000080-2024-MDP/A [10079 - 23]

#### VISTO:

- Oficio Múltiple N° 18-2024-MDP/PPM [10079-13];
- Memorando N° 37-2024-MDP/A [10079-19];
- Memorando N° 47-2024-MDP/GM [10079-20]

Documentos referentes a la Conformación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Ley N° 30137 de fecha 23 de diciembre de 2013, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Ley N° 30841 de fecha 24 de julio de 2018 se modificó el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada o terminal debidamente diagnóstica y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD;

Que, en correlación con la modificación de la Ley antes referida, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, considerando las condiciones preferentes incorporadas a dicha Ley, para que se determine el orden de prelación de pago de estos adeudos a favor de los citados acreedores y establece que cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por: a) El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que preside el comité, b) El titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, d) El Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y e) Un representante designado por el titular del pliego;

Que, con Oficio Múltiple N° 18-2024-MDP/PPM [10079-13] de fecha 6 de febrero de 2024, emitido por la Procuradora Pública Municipal solicita conformación del Comité de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada para atender Pagos Judiciales conforme la Ley N° 30137;

Que, mediante Memorando N° 37-2024-MDP/A [10079-19] de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía dispone la conformación del Comité de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada para atender Pagos Judiciales, el cuál deberá estar conformado por:

- El o la titular de la Oficina General de Administración.
- El o la Titular de la Secretaría General.
- El o la titular de la Procuraduría Pública.
- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El o la titular de la Gerencia Municipal.

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 000080-2024-MDP/A [10079 - 23]

Que con Memorando N° 47-2024-MDP/GM [10079-20] de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 10.- DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL - AÑO 2024, EL CUAL ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ITEM	MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO
1	Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
2	Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
3	Procuradora Pública Municipal	Miembro
4	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	Gerente Municipal	Miembro

ARTÍCULO 20.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3o.- ENCARGAR** al Comité permanente designado cumplir las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

**ARTICULO 4o.-** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO 5o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 23/02/2024 - 09:48:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

2/3



# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 000080-2024-MDP/A [10079 - 23]

21-02-2024 / 15:59:39

- GERENCIA MUNICIPAL ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA GERENTE MUNICIPAL 21-02-2024 / 16:26:37

3/3